

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03-016-2019-00782-00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	ANA ISABELLA LOPERA RIÓS
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – ORDENA EXPEDIR OFICIO

Se incorpora memorial presentado por la parte pasiva en el que indica que ha tenido inconvenientes respecto de la movilidad del vehículo objeto de la garantía mobiliaria por cuanto solicita que se le comunique a la POLICÍA NACIONAL la terminación de este proceso.

Al respecto, dado que la solicitud es de recibo, se ordena expedir oficio a la **POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES** comunicándole la terminación del presente trámite y el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo objeto de la garantía. Por secretaría expídase y remítase el oficio correspondiente.

Finalmente, es menester comunicar a los interesados que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _84_____

Hoy _26 de agosto de 2020___ a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0073a768d97629403423d26bcb96b496a8fc75c9f754ae0292c3157f972144a

Documento generado en 24/08/2020 06:55:31 p.m.